



FOREST
STEWARDSHIP
COUNCIL
INTERNATIONAL CENTER

BECAUSE
FORESTS
MATTER

ESTÁNDAR FSC

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA SLIMF

FSC-STD-01-003 (Versión 1-0) ES

© 2004 Forest Stewardship Council A.C.
Todos derechos reservados



Charles-de-Gaulle-Str. 5
53113 Bonn, Germany
Tel : +49 - 228 - 367 66 28
Fax : +49 - 228 - 367 66 30
policy.standards@fsc.org
www.fsc.org

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA SLIMF

FSC-STD-01-003 (VERSIÓN 1-0) ES

Aprobado septiembre 15 de 2004

Este documento es una traducción de la versión oficial del documento en inglés. En caso de que haya alguna diferencia entre esta traducción y el documento oficial, la versión inglesa será considerado correcto.

©2004 Publicado por el Forest Stewardship Council, A.C. Ninguna parte de esta publicación cubierta por los derechos de autor de la entidad editora puede ser reproducida ni copiada en ninguna forma ni por ningún medio (gráfico, electrónico o mecánico, incluyendo el fotocopiado, la grabación o el uso de sistemas de captación de datos) sin el permiso por escrito de la entidad editora.

El Forest Stewardship Council (FSC) es una organización no gubernamental independiente y sin fines de lucro, con sede en Bonn, Alemania.

La misión del Forest Stewardship Council es apoyar el manejo ambientalmente adecuado, socialmente provechoso y económicamente viable de los bosques del mundo.

El FSC desarrolla, apoya y promueve estándares internacionales, nacionales y provinciales, de acuerdo con su misión; evalúa, acredita y supervisa a entidades de certificación que verifican el uso de estándares FSC; proporciona capacitación e información; y promueve el uso de productos que llevan el logotipo FSC.

Prólogo

El FSC reconoce que el costo de la certificación forestal independiente, por parte de terceros, es relativamente alto para las empresas pequeñas. Además, los posibles impactos ambientales y sociales generados por las empresas pequeñas y/o manejadas con un nivel de aprovechamiento bajo son relativamente bajos. En aras de reducir el costo de la certificación de bosques pequeños y/o manejados con baja intensidad (SLIMFs), el FSC permite a las entidades de certificación el uso de procedimientos de certificación concebidos para la evaluación de estos bosques y los correspondientes informes.

Este estándar ha sido formulado para proporcionar definiciones uniformes de lo que constituye un bosque 'pequeño' y/o 'manejado con baja intensidad', con el propósito de implementar procedimientos uniformes para la certificación.

La categoría de operaciones forestales de 'baja intensidad' es un concepto experimental. Con la implementación de esta categoría, se propone abarcar aquellas operaciones manejadas con muy baja intensidad y un nivel de aprovechamiento muy bajo, como por ejemplo las operaciones de comercialización de productos forestales no maderables. La definición de la categoría se revisará y podrá ser modificada con base en las experiencias futuras.

Notas sobre el uso de este estándar

Todos los elementos de este estándar deben considerarse de carácter normativo, incluidos el alcance, la vigencia del estándar, las referencias, los términos y las definiciones, y las tablas y los anexos, a menos que se indique lo contrario.

Mande por favor cualquier comentario o las sugerencias con respecto a este estándar a:

FSC International Center
– Policy and Standards Unit –
Charles-de-Gaulle Str. 5
53113 Bonn, Germany
Phone: +49-228 / 367-6628
Fax: +49-228 / 367-6630
E-Mail: policy.standards@fsc.org

Contenido

- A Alcance
 - B Vigencia del estándar
 - C Referencias
 - D Términos y definiciones
-
- 1 Criterios de elegibilidad para SLIMF
 - 2 Unidades de manejo forestal 'pequeñas'
 - 3 Unidades de manejo forestal 'manejadas con baja intensidad'

A Alcance

Este estándar deberá ser utilizado por todas las entidades de certificación e Iniciativas Nacionales acreditadas por el FSC con el propósito de definir los bosques pequeños y/o manejados con baja intensidad (SLIMFs) que reúnan los requisitos para la aplicación de procedimientos de certificación uniformes.

B Vigencia del estándar

Este estándar puede ser utilizado por parte de las entidades de certificación e Iniciativas Nacionales del FSC a partir del 1 de enero de 2004.

C Referencias

FSC-STD-01-002 Glosario de términos del FSC

FSC-STD-01-003a Criterios de elegibilidad para SLIMF – Anexo

FSC-STD-60-001 Proceso de desarrollo de estándares de manejo forestal del FSC

D Términos y Definiciones

Para una lista de términos y definiciones, véase *FSC-STD-01-002 Glosario de términos del FSC*. Los siguientes términos son especialmente relevantes para la implementación de este estándar: **unidad de manejo forestal, SLIMF (bosque pequeño o manejado con baja intensidad), grupo de SLIMFs**.

1 Criterios de elegibilidad para SLIMF

- 1.1 Una unidad de manejo forestal deberá considerarse 'SLIMF' si es una unidad de manejo forestal 'pequeña' (tal como se define en este estándar) O si la unidad de manejo forestal es manejada con 'baja intensidad' (tal como se define en este estándar).

2 Unidades de Manejo Forestal 'pequeñas'

- 2.1 Las Unidades de Manejo Forestal pueden ser clasificadas como SLIMFs si tienen un área de 100 ha. o menos, o si cumplen con los requisitos especificados en la Sección 2.2.
- 2.2 Las Unidades de Manejo Forestal de un área de hasta 1000 ha. pueden ser clasificadas como SLIMFs si esta medida ha sido propuesta por parte de la Iniciativa Nacional acreditada por el FSC del país en cuestión, o, en el caso de países en los cuales no existe ninguna Iniciativa Nacional acreditada por el FSC, si la medida recibe el apoyo general de los grupos interesados del país en cuestión¹. Las clasificaciones propuestas por las entidades de certificación deberán ser

¹ El apoyo general se define actualmente como "Acuerdo caracterizado por una mayoría amplia a favor de una propuesta. En términos de votación, se define como una mayoría de dos tercios basada en un quórum de 50% de los votos" (FSC-STD-60-001). La definición aplicada a este estándar FSC-STD-01-003 deberá ser la definición planteada durante el proceso de consulta sobre el estándar FSC-STD-60-001, incluidos cambios posteriores.

reemplazadas por cualquier clasificación posterior aprobada por la Iniciativa Nacional acreditada por el FSC en el país en cuestión.

2.3 El documento *FSC-STD-01-003a Criterios de elegibilidad para SLIMF - Apéndice* proporciona la lista definitiva de países en los cuales la definición de 'pequeño' es mayor a 100 ha.

2.4 Las Unidades de Manejo Forestal que no reúnan los requisitos para ser definidas como 'pequeñas' podrán ser consideradas como SLIMFs si cumplen con los requisitos especificados en la Sección 3.

3 Unidades de manejo forestal 'manejadas con baja intensidad'

3.1 Las Unidades de Manejo Forestal pueden ser clasificadas como SLIMFs si:

a) el nivel de aprovechamiento es menor al 20% del incremento anual medio (IAM)² en toda el área de bosque productivo de la Unidad, y

b) el aprovechamiento anual de toda el área de bosque productivo es menor a 5000 metros cúbicos, O

c) el aprovechamiento anual *medio* de toda el área de bosque productivo es menor a 5000 m³ al año durante el período de vigencia del certificado, tal como se verifica en los informes sobre el aprovechamiento y las auditorías de control.

3.2 Las Unidades de Manejo Forestal en las cuales se recolectan o aprovechan productos forestales no maderables (PFNMs) deberán ser consideradas como 'manejadas con baja intensidad' con base en el nivel de aprovechamiento de madera. Una Unidad de Manejo Forestal que se componga de bosque natural en el que se aprovechen únicamente PFMNs podría considerarse, por consiguiente, como UMF 'manejada con baja intensidad'.

3.3 Las plantaciones de productos forestales no maderables (ej. plantaciones de palma de aceite o cacao) no deberán considerarse como Unidades de Manejo Forestal 'manejadas con baja intensidad' tal como se define en este estándar.

3.4 Las Iniciativas Nacionales acreditadas por el FSC podrán elaborar criterios adicionales y/o especificar un límite mínimo menor para definir 'baja intensidad' de forma más apropiada para su región. El documento *FSC-STD-01-003a Criterios de elegibilidad para SLIMF - Anexo* proporciona la lista definitiva de los países en los cuales la definición de 'manejado con baja intensidad' es diferente a la definición de la Sección 3.1.

² En casos en que los cálculos del incremento anual promedio específicos para la UMF no estén disponibles o no sean factibles, se podrán utilizar cálculos regionales de la tasa de crecimiento para tipos específicos de bosque.